



**ORDEN ECD/863/2019, de 16 de julio, por la que se convoca el programa “Conexión Matemática” en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2019-2020, en colaboración con la Sociedad Aragonesa “Pedro Sánchez Ciruelo” de Profesores de Matemáticas.**

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo. Actualmente, este derecho sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye en su artículo 73 a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, contempla en su artículo 2 como fin a cuya consecución se orienta el sistema educativo español, la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece en su artículo 1 que corresponde a este Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, entre las que se encuentra la realización de programas de experimentación e investigación educativa en el ámbito de sus competencias.

De conformidad con lo anterior, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón desarrolla el programa “Conexión Matemática”, con el objetivo de acercar el conocimiento matemático a los alumnos de los centros educativos.

La Sociedad Aragonesa “Pedro Sánchez Ciruelo” de Profesores de Matemáticas (en adelante, SAPM) es un elemento central en la difusión y promoción de las matemáticas de Aragón desde hace más de treinta años. El objetivo de la SAPM es desarrollar conocimiento en todas las vertientes de las matemáticas. Por otro lado, además del desarrollo de conocimiento en ciencia básica, un punto fundamental de la Sociedad es la transferencia de conocimiento matemático entre la sociedad y los jóvenes.

Además de estos objetivos, la SAPM siempre ha realizado una labor de divulgación de la ciencia de las matemáticas a la sociedad, así como de fomento de la competencia matemática y el descubrimiento y fomento del talento matemático entre los jóvenes.

Con fecha 22 de noviembre de 2012, el Gobierno de Aragón suscribió un convenio de colaboración con la SAPM para la realización de actividades educativas y de divulgación matemática en los centros escolares. Dicho convenio fue prorrogado mediante Adenda firmada el 30 de agosto de 2013, encontrándose vigente en la actualidad.

En virtud de lo expresado, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

**Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.**

Esta Orden tiene por objeto la convocatoria del programa “Conexión Matemática” durante el curso escolar 2019-2020, dirigida a centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en colaboración con la Sociedad Aragonesa “Pedro Sánchez Ciruelo” de Profesores de Matemáticas (SAPM). Quedan excluidos de esta convocatoria los Centros Rurales de Innovación Educativa que desarrollan un programa específico.

**Segundo.— Finalidad de la convocatoria.**

El programa “Conexión Matemática” pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Establecer la participación activa del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación de Personas Adultas en actividades educativas relacionadas con las Matemáticas.
- b) Posibilitar que el alumnado con especial interés en áreas o materias relacionadas con la ciencia matemática participe con aprovechamiento en los procesos educativos, potencie sus aprendizajes y desarrolle sus competencias.



- c) Mejorar las posibilidades de aprendizaje de todos los alumnos del centro a través de las actividades propuestas.
- d) Contribuir a la formación del profesorado a través de propuestas metodológicas y didácticas que mejoren el proceso de enseñanza y aprendizaje de las matemáticas.
- e) Establecer medidas de coordinación entre los centros educativos del entorno y de estos con la SAPM.

Tercero.— *Características y desarrollo de las actividades del programa.*

1. El programa “Conexión Matemática” consistirá en la preparación y desarrollo de una serie de actividades matemáticas a lo largo de, al menos, una semana en el centro educativo.

2. En Educación Primaria y Secundaria el programa incluirá la realización de dos talleres para sendos grupos ordinarios de alumnos, realizados por ponentes externos, y una exposición que estará instalada en el centro escolar participante durante todo el período para el que se programen las actividades.

3. En Educación de Personas Adultas el programa consistirá en la impartición de una charla divulgativa que estará abierta al público en general, la instalación de una exposición adecuada a este tipo de enseñanza durante todo el período para el que se programen las actividades y la distribución de materiales manipulativos para trabajar con el alumnado, que quedarán a disposición del centro.

4. Los centros deberán completar las actividades del programa con talleres y actividades complementarias a realizar por el profesorado del centro durante al menos una semana, en los términos previstos en el apartado noveno de esta Orden.

5. Asimismo, y al amparo del programa se ofertarán las siguientes actividades durante el curso de las que se dará la oportuna difusión:

- Concurso de radionovelas matemáticas,
- Concurso de figuras imposibles,
- Concurso de tangram.
- Visitas a una exposición con recursos manipulables.

6. La dirección de un centro solo podrá presentar una única solicitud al Programa, y de resultar seleccionados se incorporarán al programa “Conexión Matemática”, para lo que deberán asegurar la colaboración de un profesor que será responsable del programa en el centro.

Cuarto.— *Organización de las actividades.*

1. Los responsables del programa estarán obligados a participar en una sesión de coordinación en horario lectivo, cuya finalidad principal será poner en común las actividades que se van a llevar a cabo durante las semanas matemáticas en cada centro, y en la que también recibirán asesoramiento relacionado tanto con los aspectos formales del programa como con la parte didáctica.

2. La duración total del programa y el tiempo de dedicación de alumnado y profesorado podrán modificarse atendiendo tanto a criterios organizativos, como a criterios de formación del alumnado, edad, curso, tiempo disponible por su parte, entre otros. En aquellos centros seleccionados con más de una ubicación, los talleres solo se realizarán en una de las localidades.

3. Los coordinadores del programa “Conexión Matemática” establecerán el calendario de la semana matemática, así como la exposición y talleres externos asignados en Educación Primaria y Secundaria y la exposición y charla divulgativa para Educación de Personas Adultas, siempre atendiendo a criterios organizativos y buscando el máximo aprovechamiento.

4. La SAPM prestará apoyo y asesoramiento técnico a los centros participantes para el desarrollo de las actividades. Por su parte, el equipo directivo del centro y el profesor responsable se responsabilizarán del seguimiento del programa, en colaboración con la SAPM.

5. A lo largo del desarrollo del programa el profesor responsable de los centros de Educación Primaria y Educación Secundaria deberá garantizar:

- a) La repetición en el resto de grupos de los cursos a los que se destinen los talleres realizados por los ponentes externos.
- b) La elaboración, al menos, de dos talleres para el alumnado que no hubiera participado en los talleres anteriores.
- c) La realización de actividades complementarias que ambienten el centro mientras dure la semana matemática.

6. A lo largo del desarrollo del programa, el profesor responsable de los centros de Educación de Personas Adultas deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en el apartado c del punto anterior.



**Quinto.— Evaluación, reconocimiento y certificación de la actividad.**

1. Concluido el curso escolar, el profesor responsable remitirá a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, a través de la dirección de correo electrónico [proyectos-deinnovacion@aragon.es](mailto:proyectos-deinnovacion@aragon.es), una memoria final de acuerdo con el modelo previsto como anexo II de esta Orden para Educación Primaria y Secundaria o como anexo III de esta Orden para Educación de Personas Adultas, antes del 30 de junio de 2020. Dicha memoria se incorporará a la memoria final del centro educativo.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Orden de 18 de mayo de 2015, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificado y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, la participación del profesorado que colabore como ponente externo en los talleres que se impartirán en los centros educativos, tendrá un reconocimiento de horas de ponencia según los talleres que se impartan y se reconocerán por parte de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado para lo que el coordinador del programa remitirá la solicitud de certificación indicando el listado de ponentes y las horas a certificar.

3. La participación del profesor responsable de cada centro en el programa, previamente acreditada por el director del centro en la memoria final de la actividad y su asistencia a la sesión de coordinación, se certificará como participación en un proyecto de innovación por la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

**Sexto.— Solicitudes, documentación y plazo.**

1. El anexo I (solicitud, autorización de imagen y datos complementarios), irá dirigido al Director General de Innovación, Equidad y Participación y deberá cumplimentarse electrónicamente mediante un formulario tal y como indica el punto tercero de este apartado. Si por circunstancias técnicas no se pudiera acceder al formulario, deberá utilizarse el modelo previsto en esta Orden.

2. A la solicitud se adjuntará un breve plan de actividades indicando la modalidad (primaria, secundaria o coordinado) y describiendo los talleres y actividades complementarias a realizar por el profesorado del centro durante el tiempo que esté instalada la exposición matemática. Este plan de actividades deberá adjuntarse electrónicamente en formato PDF en el momento de la solicitud. Si la solicitud y la documentación no se presentase a través de la web especificada en el punto tercero de este apartado, el plan de actividades se enviará al correo electrónico [proyectosdeinnovacion@aragon.es](mailto:proyectosdeinnovacion@aragon.es) indicando claramente en el asunto del correo: programa "Conexión Matemática", y el nombre del centro que lo remite.

3. Para cumplimentar el formulario de solicitud se deberá acceder a la aplicación de gestión de usuarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte cuyo enlace es <https://aplicaciones.aragon.es/geb/>. Una vez se identifique en esta aplicación, se deberá seleccionar la opción PaulaPro (aplicación de gestión de convocatorias de los programas educativos) y elegir el formulario de solicitud de esta convocatoria.

4. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 2 de septiembre y finalizará el 20 de septiembre de 2019, ambos incluidos.

5. Una vez cumplimentada la solicitud, ésta deberá registrarse según se indica en el siguiente apartado.

**Séptimo.— Registro de la solicitud.**

1. Incorporada la solicitud a la aplicación mencionada en el apartado anterior, el centro docente deberá presentar la solicitud. Dicha presentación podrá realizarse a través de una de las siguientes vías.

a) En formato papel:

La solicitud, de acuerdo con el anexo I, deberá imprimirse para ser presentada en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte - Avda. Ranillas, 5-D, planta 1.ª de Zaragoza, o en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza - C/ Juan Pablo II, 20; del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1, en el del Servicio Provincial de Teruel - C/ San Vicente de Paúl, 3; o en las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón o a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. En caso contrario no tendrá validez la fecha de envío.

En todas las solicitudes deberá figurar el sello de entrada de la correspondiente oficina de asistencia en materia de registro. A efectos de esta convocatoria, no se considerará



registro válido para la presentación de solicitudes el de los centros educativos y por tanto no tendrá validez el sello de salida del mismo.

b) Vía telemática:

También podrán presentarse las solicitudes utilizando el Entorno de Tramitación Telemática (ETT) del Gobierno de Aragón accesible desde [www.aragon.es](http://www.aragon.es), de acuerdo con la Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la tramitación por medios telemáticos de los procedimientos administrativos que son desarrollados en la actualidad por la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

Octavo.— *Instrucción del procedimiento.*

1. Corresponden al Director General de Innovación, Equidad y Participación las funciones de instrucción del procedimiento. La Dirección General de Innovación, Equidad y Participación comprobará la correcta presentación de las solicitudes. En caso de que las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos exigidos por esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre subsanación y mejora de solicitudes.

2. Podrán participar en este programa hasta un máximo de 34 centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón, distribuidos en 30 centros de la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria y 4 de Educación de Personas Adultas. La asignación de los 30 centros de la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria será proporcional al número de centros que presenten proyectos en las siguientes modalidades: primaria, secundaria y coordinado primaria-secundaria.

3. Para la oportuna evaluación de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración que se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, preceptos contenidos en el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión estará formada por los siguientes miembros, que serán nombrados por el órgano instructor:

- a) Presidente: La Jefa del Servicio de Innovación y Participación Educativa de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.
- b) Vocales: un asesor adscrito a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y dos representantes de la SAPM.
- c) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

4. Para la selección de los centros participantes se valorarán los planes de actividades presentados, hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Calidad de las actuaciones propuestas (la coherencia entre los objetivos planteados, el proceso, la relación con los contenidos curriculares, la idoneidad de los recursos y los indicadores del cumplimiento de objetivos planteados), hasta 7 puntos.
- b) Grado de participación del alumnado, profesorado y, en su caso, las familias del centro (especificar la forma y el grado de participación), hasta 2 puntos.
- c) Colaboración con otros centros educativos o entidades públicas o privadas (especificar centros, entidades y detallar actividades), hasta 2 puntos.
- d) Participación en seminarios de matemáticas, formación organizada al amparo del programa y otras modalidades de formación de contenido matemático debidamente acreditado, hasta 2 puntos.
- e) Participación, acorde al proyecto presentado, en cursos anteriores en el programa "Conexión Matemática" y edición de un vídeo o web que plasme las actividades que se realizaron durante la semana matemática, hasta 2 puntos. (Para la adjudicación de esta puntuación se valorará la memoria presentada del curso correspondiente).
- f) Colaboración en la impartición de talleres externos en otros centros, hasta 5 puntos.

5. En caso de empate, tendrá preferencia el centro que obtenga una mayor puntuación en la calidad de las actuaciones propuestas (criterio 1.a)).

Noveno.— *Resolución provisional y alegaciones.*

1. Realizado el examen y comprobación de las solicitudes, el Director General de Innovación, Equidad y Participación dictará y procederá a hacer pública en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)), la Resolución provisional de la convocatoria. Esta Resolución incluirá los centros seleccionados, en reserva y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso.



2. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución provisional, los interesados podrán presentar alegaciones a la Resolución provisional mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y se presentarán en los lugares y en la forma indicada en el apartado sexto de esta convocatoria. Para una mejor gestión, además de lo anterior, se podrá comunicar a esa Dirección General la presentación de las reclamaciones a través del correo electrónico [proyectosdeinnovacion@aragon.es](mailto:proyectosdeinnovacion@aragon.es), indicando en el asunto: programa “Conexión Matemática” y nombre del centro que lo remite.

3. Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Valoración examinará, en su caso, las alegaciones presentadas en tiempo y forma. Una vez estudiadas, elaborará el correspondiente informe, que servirá de base para la propuesta de Resolución definitiva del Director General de Innovación, Equidad y Participación, que incluirá los centros seleccionados, en reserva y excluidos, con indicación, asimismo, de la causa de exclusión.

#### Décimo.— Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. Evacuados los trámites anteriores, el titular del Departamento competente en materia de Educación resolverá el procedimiento mediante Orden, que notificará mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”. Igualmente, se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

2. La Orden de Resolución de la convocatoria contendrá en relaciones separadas los centros seleccionados, en reserva y las solicitudes excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

3. Contra dicha Orden podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular del Departamento competente en materia de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

#### Undécimo.— Información y publicidad.

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. Con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual, se enviarán a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación a través del correo electrónico [dginovacion@aragon.es](mailto:dginovacion@aragon.es), con el objeto de solicitar con carácter previo a cualquier actuación el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

#### Duodécimo.— Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de Innovación, Equidad y Participación para que dicte las instrucciones y adopte las medidas oportunas para la adecuada ejecución de esta Orden.

#### Decimotercero.— Referencia de género.

Las menciones contenidas en la presente Orden al género masculino se entenderán aplicables también a su correspondiente femenino.

#### Decimocuarto.— Recursos.

1. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular del Departamento competente en materia de



Educación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

3. De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la Orden que resuelva mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Decimoquinto.— *Efectos.*

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 16 de julio de 2019.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



**ANEXO I  
SOLICITUD Y DATOS COMPLEMENTARIOS  
Programa Conexión Matemática. Curso 2019-2020**

Don/Doña.....  
 Director del centro.....  
 Localidad.....Provincia.....

**CERTIFICA**

Que se ha aprobado en el Claustro de profesores de fecha.....,y posteriormente propuesto por el Consejo Escolar en fecha ....., la participación del centro en el programa, y

**SOLICITA** <sup>(1)</sup>

Participar en el programa “Conexión Matemática” durante el curso 2019–2020, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

**COMUNICA** <sup>(2)</sup>

Que ha solicitado el correspondiente consentimiento para poder publicar las imágenes y vídeos a los padres o tutores legales del alumnado o al alumnado mayor de 14 años de su centro que aparezcan individualmente o en grupo en las fotografías o filmaciones que se realicen con fines pedagógicos y una difusión educativa no comercial. Las referidas autorizaciones obran en el centro docente.

(1) La solicitud debe completarse electrónicamente. Para cumplimentar el formulario de solicitud se deberá acceder a la aplicación de gestión de usuarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte cuyo enlace es <http://aplicaciones.aragon.es/geb/>. Una vez que se identifique en esta aplicación, deberá seleccionar opción PaulaPro (aplicación de gestión de convocatorias de los programas educativos) y elegir el formulario de solicitud de esta convocatoria.

(2) Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

**DECLARACIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS.**

**DATOS DEL CENTRO**

DENOMINACIÓN:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECTOR/A:		NIF:	
DIFUSIÓN: Dirección web de difusión de las actividades del programa			
Datos de la persona responsable			
Nombre y apellidos		NIF	
Correo electrónico		Teléfono	



Se adjunta electrónicamente, en formato PDF, breve descripción de los talleres y actividades complementarias a realizar por el profesorado del centro durante el tiempo que esté instalada la exposición matemática (*deberá adjuntarse electrónicamente en formato PDF en el momento de la solicitud*).

En.....a.....de septiembre de 2019

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.  
(Sello)

Fdo.:

#### **SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN**

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.  
La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal.  
Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.  
Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico [dginnovacion@aragon.es](mailto:dginnovacion@aragon.es), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos.  
Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: [http://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/](http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/) identificando la siguiente Actividad de Tratamiento: "Gestión de Programas Educativos".





**ANEXO II  
MEMORIA CENTROS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA  
PROGRAMA “CONEXIÓN MATEMÁTICA” CURSO 2019-2020**

**1. DATOS DEL CENTRO.**

DENOMINACIÓN:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECTOR/A:		NIF:	
DIFUSIÓN: Dirección web de difusión de las actividades del programa			
Datos de la persona responsable			
Nombre y apellidos		NIF	
Correo electrónico		Teléfono	

**2. Número de profesorado del centro que ha colaborado con el programa:**

**3. Número de alumnado del centro participante:**

(Indicar el número en cada actividad)

Taller 1	
Taller 2	
Exposición	
Actividades del centro	

**Número de alumnado total del centro:**

**4. ¿Cuáles son los talleres externos que se han realizado?**

Taller 1	
Taller 2	

**Valoración de los talleres externos:**

Indicar la valoración que le merecen los aspectos abajo mencionados con la siguiente escala en donde 1 es muy baja y 5 muy alta.

Taller 1	1	2	3	4	5
Interés mostrado por el alumnado					
Grado de satisfacción del profesorado					
Grado de participación y colaboración del alumnado en el taller					
Adaptación de los contenidos del taller al nivel del curso en el que se impartía					
Recursos utilizados					
Tiempo dedicado al taller					



Taller 2	1	2	3	4	5
Interés mostrado por el alumnado					
Grado de satisfacción del profesorado					
Grado de participación y colaboración del alumnado en el taller					
Adaptación de los contenidos del taller al nivel del curso en el que se impartía					
Recursos utilizados					
Tiempo dedicado al taller					

**Profesorado y talleres**

El profesorado participante ha reproducido el taller a otro alumnado	Sí	No
En caso afirmativo: ¿En cuántos grupos más se ha hecho?		

**5. Nombre de la exposición instalada en el centro:**

Indicar la valoración que le merecen los aspectos abajo mencionados con la siguiente escala en donde 1 es muy baja y 5 muy alta.

Exposición	1	2	3	4	5
Interés mostrado por el alumnado					
Grado de satisfacción del profesorado					
Implicación del alumnado con las actividades asociadas a la exposición					
Adquisición de nuevos conocimientos (alumnado)					
Adquisición de nuevos conocimientos (profesorado)					
Tiempo de exhibición de la exposición					

**6. Grado de cumplimiento de la finalidad del programa.**

Indicar el acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones, en donde 1 es nada de acuerdo y 5 totalmente de acuerdo.

FINALIDAD	1	2	3	4	5
El programa contribuye a la participación activa de todo el alumnado en actividades educativas relacionadas con las Matemáticas.					
El programa posibilita que el alumnado con especial interés en la ciencia matemática participe con aprovechamiento en los procesos educativos, potencie sus aprendizajes y desarrolle sus competencias.					
El programa mejora la actitud con la que el alumnado aborda la asignatura de matemáticas					
Las actividades propuestas mejoran la posibilidad de aprendizaje de todo el alumnado del centro.					
El programa establece medidas de coordinación entre los centros educativos del entorno y de estos con la SAPM.					
El programa contribuye a la formación del profesorado a través de propuestas metodológicas y didácticas.					

**7. Explique brevemente las actividades que el propio centro preparó para el desarrollo de la semana matemática.**

Si están difundidas en alguna plataforma indicar la dirección.

Detalle el proceso seguido en la selección, elaboración y realización de las actividades a las que hace referencia el apartado 3 punto 1 de la convocatoria por parte del departamento de matemáticas o del profesor responsable con el Equipo Docente.



8. Explique brevemente la planificación de las visitas a la exposición, así como la selección previa de actividades y materiales
9. Si se han reproducido los talleres externos, indíquese la organización que ha permitido que el profesorado del centro pudiera presenciarlo.
10. Indique qué actividades desarrolladas durante la semana matemática han tenido más proyección en sesiones posteriores de aula.

Para esta cuestión, considere tanto las actividades internas como los talleres externos y las actividades de la exposición.

11. Indique las entidades externas al centro que han participado en la semana detallando de qué forma lo han hecho.
12. Valoración general del programa: posibles dificultades encontradas, aspectos positivos de la experiencia, tiempo dedicado al programa, etc.
13. Propuestas de mejora

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.  
(Sello)

Fdo.:

**DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN**  
**Departamento de Educación, Cultura y Deporte**  
**Parque Empresarial Dinamiza**  
**AVENIDA RANILLAS, 5 D**  
**50071 –ZARAGOZA**

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal.

Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico [dginnovacion@aragon.es](mailto:dginnovacion@aragon.es), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos.

Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: [http://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lodp\\_pub/](http://aplicaciones.aragon.es/notif_lodp_pub/) identificando la siguiente Actividad de Tratamiento: "Gestión de Programas Educativos".



**ANEXO III  
MEMORIA CENTROS DE ADULTOS  
PROGRAMA “CONEXIÓN MATEMÁTICA” CURSO 2019-2020**

**14. DATOS DEL CENTRO.**

DENOMINACIÓN:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECTOR/A:		NIF:	
DIFUSIÓN: Dirección web de difusión de las actividades del programa			
Datos de la persona responsable			
Nombre y apellidos		NIF	
Correo electrónico		Teléfono	

**15. Número de profesorado del centro que ha colaborado con el programa:**

**16. Número de alumnado del centro participante:**  
(Indicar el número en cada actividad)

Charla	
Exposición	
Actividades del centro	

**Número de alumnado total del centro:**

**17. Valorar la charla indicando cuál se ha desarrollado**

Indicar la valoración que le merecen los aspectos abajo mencionados con la siguiente escala en donde 1 es muy baja y 5 muy alta.

Charla:	1	2	3	4	5
Valoración					
Interés mostrado por el alumnado					
Grado de satisfacción del profesorado					
Recursos utilizados					
Tiempo dedicado					



**5. Nombre de la exposición instalada en el centro:**

Indicar la valoración que le merecen los aspectos abajo mencionados con la siguiente escala en donde 1 es muy baja y 5 muy alta.

Exposición	1	2	3	4	5
Interés mostrado por el alumnado					
Grado de satisfacción del profesorado					
Implicación del alumnado con las actividades asociadas a la exposición					
Adquisición de nuevos conocimientos (alumnado)					
Adquisición de nuevos conocimientos (profesorado)					
Tiempo de exhibición de la exposición					
Sobre la visita y actividades de la exposición. ¿Se han planificado visitas a la exposición por los diferentes grupos de alumnado?					
¿La exposición ha estado expuesta en alguna aula adscrita al centro?					

**7. Grado de cumplimiento de la finalidad del programa**

Indicar el acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones, en donde 1 es nada de acuerdo y 5 totalmente de acuerdo.

FINALIDAD	1	2	3	4	5
El programa contribuye a la participación activa de todo el alumnado en actividades educativas relacionadas con las Matemáticas.					
El programa posibilita que el alumnado con especial interés en la ciencia matemática participe con aprovechamiento en los procesos educativos, potencie sus aprendizajes y desarrolle sus competencias.					
El programa mejora la actitud con la que los alumnos se enfrentan a la asignatura de matemáticas.					
Las actividades propuestas mejoran la posibilidad de aprendizaje de todos los alumnos del centro.					
El programa establece medidas de coordinación entre los centros educativos del entorno y de estos con la SAPM.					
El programa contribuye a la formación del profesorado a través de propuestas metodológicas y didácticas.					

**8.** Explique brevemente las actividades que el propio centro preparó para el desarrollo de la semana matemática.

**9.** Indique las entidades externas al centro que han participado en la semana detallando de qué forma lo han hecho.

**10.** Valoración general del programa: posibles dificultades encontradas, aspectos positivos de la experiencia, tiempo dedicado al programa, etc



## 11. Propuestas de mejora

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.  
(Sello)

Fdo.:

**DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN**  
**Departamento de Educación, Cultura y Deporte**  
**Parque Empresarial Dinamiza**  
**AVENIDA RANILLAS, 5 D**  
**50071 –ZARAGOZA**

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.  
Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.  
La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal.  
Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.  
Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico [dginnovacion@aragon.es](mailto:dginnovacion@aragon.es), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos.  
Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón:  
[http://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/](http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/) identificando la siguiente Actividad de Tratamiento: "[Gestión de Programas Educativos](#)".